



Medellín, veintitrés (23) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00064 00
PROCESO	VERBAL RCE
DEMANDANTES	LUÍS FELIPE PAREDES TERAN C.I: V-12.498.670 P.A. N° 119.715.022, YURISELL VANESSA ESPINOZA PELÁEZ, cedula de identidad venezolana 16.681.570 JUAN DE LOS SANTOS GÓMEZ MOSQUERA CC 71.337.822.
DEMANDADOS	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860.037.707- 9 TRANSPORTES RÁPIDO SAN CRISTOBAL Y CIA S.C.A. NIT 890901433-1 INVERSIONES VALERAMI S.A.S. NIT 901171346- 4 SANTIAGO MUÑOZ CANO C.C. 1.216.715.609
AUTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Admite el llamamiento en garantía planteado por TRANSPORTES RÁPIDO SAN CRISTOBAL Y CIA S.C.A. e INVERSIONES VALERAMI S.A.S frente a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

La notificación del llamamiento en garantía a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. se surtirá por AVISO. El traslado es de VEINTE (20) días. Art. 66 – parágrafo C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA

JUEZ

Firmado Por:

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 017 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdb5433a16d059aeeb0383b83c0151d632c230268217ac74b2974df761488c63

Documento generado en 23/04/2021 09:24:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>